ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

Contrato No: 57-7-10039-25

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DISEÑOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO POLICIAL PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

Contratante: POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

Contratista: LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES

Representante Legal: LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES

Valor total del contrato: $ 92.000.000,00

Plazo en ejecución: ciento veinte (120) días calendario previa aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio con el interventor del contrato.

Fecha de Inicio: 22/07/2025

Fecha de terminación: 19/11/2025

Pólizas: 14-46-101143556 expedida el 01/07/2025

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Registro presupuestal: N° 54925 del 29/06/2025 RECURSO 10

Pagos parciales: La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", realizará tres pagos parciales del valor del contrato de la siguiente forma:

Un primer pago equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez se allegue la primera entrega a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato o antes, el cual comprende:

- Estudio topográfico correspondiente al área a intervenir y localización dentro del área de la escuela.
- Consulta de normas urbanísticas y anteproyecto arquitectónico correspondiente al área a intervenir.
- Estudio geotécnico correspondiente al área a intervenir (incluye zona de influencia del proyecto).

Un segundo pago equivalente al 40% del valor total del contrato, en donde se recepcionará la entrega parcial a los noventa (90) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato o antes, el cual comprende:

- Diseño arquitectónico y paisajismo
- Diseño estructural y geotécnico, según especificaciones indicadas
- Diseño redes eléctricas de baja tensión interior y exterior, apantallamiento y voz y datos y detección de incendios, según especificaciones indicadas.
- Diseño de redes hidro-sanitarias, según especificaciones indicadas.
- Memorias de cantidades de obras, presupuesto y programación de obra según especificaciones indicadas.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto de obra en original con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), según especificaciones indicadas.
- Programación de obra por método de ruta crítica en diagramas de Gantt formato Microsoft Project.
- Plan de manejo ambiental.
- Documentos de validación de los diseños por cada componente, con memorandos de responsabilidad firmados por parte de los profesionales responsables del diseño por parte de consultoría e Interventoría.

Un tercer pago equivalente al diez por ciento (10%) a la entrega final a los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato o antes, el cual comprende:

- Documento de aprobación de los diseños: hidro-sanitarios, red eléctrica de baja tensión interior y exterior ante las empresas prestadoras del servicio según corresponda (si se requiere).
- Radicación trámites de licencias ante las entidades competentes (Curadurías Urbanas o secretarias municipales) para la expedición de la licencia de construcción y demolición.
- Radicación trámites de permisos ante las entidades competentes (secretarias municipales o corporaciones) para la expedición de la licencia ambiental si diere a lugar y el Estudio de impacto Ambiental (si se requiere).
- En general, todos aquellos trámites complementarios que requieran las entidades municipales para llevar a buen término la presente consultoría.
- Aprobación completa de la licencia de construcción (*pagos a cargo de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz).
- Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz).
- Totalidad de planos y documentos (avalados por la interventoría y supervisión) requeridos por cada estudio y diseño (primera, segunda y tercera copia con aprobaciones de la curaduría urbana).
- Aprobación por parte de la Dirección de Infraestructura con el comité de diseño.

Nota: en las especificaciones y los APU debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz” ESSUM con apoyo del supervisor de la interventoría.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la aprobación de la factura electrónica junto con los documentos requeridos por la

Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

No obstante, a partir de la fecha y conforme a la Ley 80/93 y 1150/07, para acceder al derecho a turno, deberán presentar al grupo de Contratos, los siguientes Documentos: así:

- Factura electrónica (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”.
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo 1, se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto, se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja; ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar. Si los documentos en referencia no cumplen con lo establecido en las condiciones anteriores, presentan inconsistencias, mal diligenciamiento o ausencia de firmas, serán devueltos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, iniciará el trámite del valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El termino de 60 días para el pago de facturas iniciará una vez la documentación sea radicada en físico en la oficina de contratos ESSUM y cumpla con todos los requisitos establecidos.

La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela.

El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, (Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de

acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos” se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, esto en caso que aplique.)

El contratista deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”, párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el factura electrónica y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

NOTA. El proveedor deberá enviar la factura electrónica de venta para revisión antes del cargue al sistema, a los correos electrónicos que se relacionarán dentro de la minuta contractual, una vez se determine por par parte de la ordenación del gasto quien ejercerá la supervisión del contrato y así identificar errores y corregirlos antes de la publicación.

NOTA 1. La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 2. El pago de interventoría será proporcional al cumplimiento de la consultoría derivada del proceso de selección PN- ESSUM- SA 022-25.

A los veintidós (22) días del mes de julio del año 2025 en la cuidad de Fusagasugá Cundinamarca, se reunieron el señor arquitecto LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES en calidad de Representante Legal como persona natural y el señor Intendente JOSÉ OSWALDO HUERTAS RAMÍREZ (Arquitecto), en calidad de Supervisor del contrato de interventoría por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ”, con el fin de suscribir el Acta de Inicio del contrato de Interventoría.

Se procede a dar inicio a las actividades del contrato que se describen a continuación de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DISEÑOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO POLICIAL PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ”, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de la consultoría del anexo del contrato.

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	$ 18.400.000,00	20%	27/06/2025	27/04/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 4.600.000,00	5%	27/06/2025	27/02/2029
Calidad de servicio	$ 46.000.000,00	50%	27/10/2025	27/10/2030

Nota: La interventoría realizará el seguimiento y verificación a la consultoría de estudios, diseños y licencias para la construcción de un centro de entrenamiento policial para la escuela de policial para la escuela de policía provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”, contratada mediante el contrato número 57-3-10040-25.

La ejecución se inicia a partir del momento, teniendo en cuenta que el contrato previamente citado ya tiene aprobada en debida forma la Póliza de cumplimiento.

Se firma la presente acta en la cuidad de Fusagasugá Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025, por los que en ella intervienen:

Arquitecto **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES**
Representante Legal
INTERVENTORÍA

Intendente, Arquitecto **JOSÉ OSWALDO HUERTAS RAMÍREZ**
Supervisor Contrato Interventoria